

VISTO: El artículo 37, acápite 12, de la Constitución de la República;

VISTO: El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el año 2010.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

De Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el año 2010; que copiado a la letra dice así:

Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Ley de
Gastos Públicos para el año 2010.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBEN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.